



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



DOCENCIA VIRTUAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

MAYO DE 2021

DOCENCIA VIRTUAL USACH

Este documento resume los principales lineamientos para el desarrollo de la docencia de pregrado, postgrado y programas vespertinos en la Universidad de Santiago de Chile, durante el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID-19, decretado en el territorio nacional.

Estos lineamientos se definieron de común acuerdo entre el estudiantado y la autoridad universitaria, durante julio de 2020 y se mantendrán durante todo el primer semestre 2021. Su prolongación será evaluada de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria.

Para mayor información se sugiere consultar los documentos asociados al Protocolo y acuerdos de las mesas de trabajo (www.vra.usach.cl).

1. DURACIÓN Y DESARROLLO DE CLASES SINCRÓNICAS

Se definen los siguientes módulos para horarios de clases:

Módulo	Horario
• Módulo 1 y 2	• 8.00 a 9.00 h
• Módulo 3 y 4	• 9.40 a 10.40 h
• Módulo 5 y 6	• 11.20 a 12.20 h
• Módulo 7 y 8	• 14.20 a 15.20 h
• Módulo 9 y 10	• 16.00 a 17.00 h
• Módulo 11 y 12	• 17.40 a 18.40 h
• Módulo 13 y 14	• 19.00 a 20.00 h
• Módulo 15 y 16	• 20.30 a 21.30 h
• Módulo 17 y 18	• 21.50 a 22.50 h

- No se exigirá cámara encendida al estudiantado ni a docentes en el desarrollo de las clases.
- Las y los profesores no podrán prohibir el ingreso del estudiantado a clases en caso de atraso.
- La asistencia a clases será responsabilidad de las y los estudiantes y no se considerará requisito de aprobación de las asignaturas. Asimismo, la participación en clases no podrá ser ponderada dentro de la evaluación de una asignatura.

2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACADÉMICOS/AS Y DOCENTES Y /O JEFES/AS DE CARRERA DURANTE EL PERIODO DE DOCENCIA EN MODALIDAD VIRTUAL

A. GRABACIÓN DE CLASES

- Las clases deben ser grabadas y esta grabación puede incluir o no la vista de las y los participantes, tanto del estudiantado y/o docente.
- Las clases grabadas deben incorporarse en el repositorio institucional Campus Virtual, dentro del día en que se efectuó, para que se puedan revisar los contenidos de forma asincrónica.



- En caso de que alguna/o docente decida usar otro repositorio, para disponer los contenidos de sus clases o sus clases grabadas, debe informar de forma precisa a sus alumnos/as y a su jefe/a de carrera o programa de postgrado.
- La responsabilidad de cautelar el cumplimiento de las actividades académicas de docencia virtual recae en los jefes/as de carrera y/o programas o coordinadores/as de asignaturas, quienes tendrán la responsabilidad de resolver, en primera instancia, todas aquellas situaciones que se produzcan durante el desarrollo del semestre en docencia virtual.

B. TALLERES Y TRABAJOS PRÁCTICOS

- Las asignaturas que contemplan trabajos prácticos, como: talleres, laboratorios o trabajos en terreno deberán implementarse de manera virtual, a excepción de aquellas actividades consideradas imprescindibles en carácter presencial y que sean definidas previamente por cada unidad académica en coordinación con la Vicerrectoría Académica. En caso de no ser posible la virtualización, la unidad deberá proponer una alternativa que cubra los objetivos de aprendizaje.

C. USO DE CORREO INSTITUCIONAL

- El uso del correo institucional, para docentes y estudiantes, será obligatorio como único medio de comunicación de forma permanente para la coordinación de asignaturas, y para estar al tanto de todas las informaciones importantes durante este período.



3. EVALUACIONES

A. CONTROLES, TRABAJOS Y TAREAS

- Podrán implementarse formas de evaluación tales como: tareas, trabajos de investigación, proyectos, proyectos de trabajo colaborativo, evaluaciones de seminarios, etc.
- Todas las evaluaciones serán de carácter asincrónico. Se otorgarán las facilidades para recuperar las evaluaciones no rendidas por causas derivadas del contexto del estudiantado. La recuperación de dichas evaluaciones también será de forma asincrónica. Cabe destacar que la recuperación deberá ser debidamente programada. El seguimiento de cada caso será validado por el jefe/a de carrera o encargado/a de programa.
- Cada asignatura tendrá una evaluación recuperativa, que reemplace la nota más baja obtenida. Este artículo se aplica una vez que se han realizado todas las evaluaciones consideradas en la asignatura.

- Las evaluaciones se deben realizar con una diferencia mínima de 15 días, entre la aplicación de evaluaciones con ponderación mayor o igual al 30% en una misma asignatura, respetando un previo aviso de dos semanas a la realización de ellas. Además, de considerar siete días entre cada evaluación con ponderación menor a 30% y la oportuna entrega de notas.

B. PRUEBAS PEP

- Las evaluaciones PEP o sus equivalentes serán asincrónicas y se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que las y los estudiantes cuenten con el tiempo suficiente para superar problemas propios de la contingencia. Las pruebas PEP podrán ser en conexión permanente en la plataforma virtual (en línea) o desarrolladas sin necesidad de estar conectados (fuera de línea).

EVALUACIÓN ASINCRÓNICA, EN LÍNEA

- Requiere que el estudiantado deba desarrollar y contestar en plataforma, con alto riesgo de que su desempeño se vea afectado por problemas de conexión. Por esta razón, especialmente en coordinaciones masivas, con muchos/as estudiantes conectados/as al mismo tiempo y entendiendo que en este tipo de coordinaciones es difícil la comunicación directa e inmediata profesor/a-estudiante, se deberá considerar 24 horas para que la prueba esté disponible en la plataforma.
- Una vez que la o el estudiante se conecte para rendirla, dispondrá de un mínimo de tres horas cronológicas para ser respondida y enviada, que corresponden a 90 minutos de desarrollo y 90 minutos para enviar los resultados.

EVALUACIONES ASINCRÓNICAS, FUERA DE LÍNEA

- En este caso las preguntas o temas a evaluar son enviadas por correo, plataforma, mail u otro medio virtual acordado, que implican ser descargados y desarrollados por la o el estudiante, sin necesidad de estar conectado durante su desarrollo. Una vez completada la prueba, se debe enviar o subir un archivo, un documento escaneado o una foto del desarrollo por la vía virtual definida, para tal efecto.
- La evaluación se diseñará de manera que la o el estudiante la complete en un tiempo de 90 minutos. El estudiantado tendrá 90 minutos adicionales para entregar la evaluación. El tiempo adicional se considera para que resuelvan los temas técnicos para entregar su prueba.
- La duración mínima será de tres horas cronológicas y podrán realizarse en tiempos de mayor extensión, considerando el contexto de trabajo del estudiantado, con instrucciones claras de inicio y término.

CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN

- Se elimina el hecho de que las y los estudiantes deban tener una nota promedio mínima para presentarse al examen final o prueba de suficiencia.
- La nota de eximición dependerá de la realidad de cada asignatura y/o carrera y podrá ser posible con nota inferior a 4.0, mientras se cumplan los requisitos de eximición declarados por cada carrera o asignatura, que garanticen los resultados de aprendizaje mínimos requeridos.
- Se deben tomar las medidas necesarias para velar por que las pruebas estandarizadas se realicen sobre la base de los contenidos de la sección que se encuentre más atrasada.
- No se deben aplicar sanciones por el atraso en la entrega de trabajos y PEPs, si se acredita con el profesor/a de asignatura o al jefe/a de carrera el motivo de la demora.
- Se solicita a las decanas y los decanos velar porque de haber necesidad imprescindible de realizar evaluaciones orales sincrónicas, éstas sean programadas y comunicadas al estudiantado al inicio del semestre.
- No se debe realizar descuento de puntaje en razón a respuestas erróneas para todas las evaluaciones existentes.

C. RECUPERACION DE EVALUACIONES POR RAZONES DE SALUD RELACIONADAS CON COVID-19

En casos, debidamente acreditados, de estudiantes enfermos/as, sostenedores/as enfermos/as o en casos de complejidades derivadas de la situación sanitaria, familiar o social, se podrán rendir evaluaciones tan pronto como la o el estudiante esté en condiciones de presentarse para esos efectos. El seguimiento de estos casos estará a cargo del jefe/a de carrera o programa.

4. RECESOS Y RECALENDARIZACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico, las semanas libres de docencia de pregrado son:

1er semestre de 2021
Del 17 al 22 de mayo de 2021
Del 29 de junio al 03 de julio de 2021
Del 02 de agosto al 07 de agosto de 2021.

2do semestre de 2021
Del 12 al 16 de octubre de 2021
Del 22 al 27 de noviembre de 2021
Del 27 al 30 de diciembre de 2021

- Durante estas semanas no se podrán realizar clases ni evaluaciones, tampoco exigir entregas de trabajos o similares, sólo podrán realizarse actividades extracurriculares, de apoyo académico o de bienestar estudiantil, cuya participación es voluntaria.

- Luego de la semana de receso existirá un periodo de tres días de marcha blanca, en el cual no se podrán programar evaluaciones de ningún tipo.
- En el caso del estudiantado de especialidades médicas, que cumplen labores en centros clínicos, deberán acogerse a la disposición de la Facultad de Ciencias Médicas.

5. FALTAS E INFRACCIONES

- Como señala la normativa vigente cualquier falta o infracción de parte del estudiantado será sancionada de acuerdo con lo establecido por el Decreto N°206 y la Resolución N°1117, los cuales establecen la norma sobre responsabilidad estudiantil y procedimientos disciplinarios. La resolución de las infracciones estarán sujetas a investigación sumaria, la cual podrá ser solicitada por el Vicerrector Académico, decanos de facultades y directores académicos.
- Antes de aplicar estas sanciones establecidas en la normativa, durante este período de emergencia sanitaria, se permitirá la mediación del o de la Vicedecano/a de Docencia o de quien él/ella defina para resolver situaciones puntuales en el contexto de las evaluaciones realizadas (situaciones de copia y plagio) por profesores de su unidad, antes de realizar la solicitud de sumario. Este tipo de mediaciones serán reportadas al Decano de Facultad o Director de Escuela de Arquitectura, según corresponda, e informadas a el/la estudiante involucrado/a antes del final del semestre en curso. Dentro de esta mediación no se considera la reprobación inmediata de la asignatura. De no haber acuerdo por la vía de la mediación, se procede a aplicar las medidas establecidas en el reglamento respectivo.

